PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se celebra el 3 de diciembre de cada año, reafirmando su compromiso con la promoción de sus derechos, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la participación plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 47/3, aprobada el 14 de octubre de 1992, que proclamó el 3 de diciembre de cada año como fecha destinada a promover los derechos, el bienestar y la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

Posteriormente, mediante la Resolución 62/127, aprobada el 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas modificó su denominación oficial en inglés, pasando de "International Day of Disabled Persons" a "International Day of Persons with Disabilities", manteniendo el 3 de diciembre como fecha de conmemoración.

Esta conmemoración constituye una oportunidad para reflexionar sobre los avances alcanzados y los desafíos pendientes en materia de inclusión, accesibilidad e igualdad de oportunidades, así como para reafirmar la responsabilidad de los Estados en la eliminación de las barreras que dificultan el ejercicio pleno de los derechos.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, representó un avance fundamental al consolidar un enfoque basado en los derechos humanos, reconociendo a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, con autonomía y capacidad para participar activamente en las decisiones que afectan sus vidas.

En nuestro país, la Convención fue aprobada mediante la Ley Nacional Nº 26.378 y adquirió jerarquía constitucional a través de la Ley Nacional Nº 27.044, estableciendo un marco jurídico que compromete al Estado a promover, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

Por su parte, el artículo 42 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece garantías vinculadas a la plena integración, el acceso a la información y la equiparación de oportunidades, constituyendo un fundamento para el desarrollo de políticas públicas orientadas a garantizar la inclusión y la participación de las personas con discapacidad.

Conmemorar esta fecha implica también reconocer el trabajo de las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones de la sociedad civil, cuya participación resulta fundamental para identificar las barreras existentes, visibilizar demandas y contribuir al diseño de políticas públicas que respondan a sus necesidades.

Desde esta Legislatura, resulta necesario continuar promoviendo iniciativas que garanticen la accesibilidad en los espacios públicos, el acceso a la educación, la salud y el empleo, la vida independiente y la participación en la vida social, cultural y política de nuestra Ciudad.

La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad debe trascender el reconocimiento de una fecha en el calendario y constituir una oportunidad para fortalecer el compromiso institucional con la construcción de una sociedad en la que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, desarrollar sus proyectos de vida y participar en igualdad de condiciones.

Por todo lo expuesto, Sra. Presidenta, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Firmado digitalmente por Sebastian NAGATA
Fecha:20/11/2026 16:32:52

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires